

Cómputo del plazo de caducidad del procedimiento administrativo sancionador Resolución N° 350-2019-OEFA/TFA-SMEPIM

El artículo 259 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG) prescribe que el plazo para resolver los procedimientos administrativos sancionadores (en adelante, PAS) es de 9 meses contados desde la notificación de la imputación de cargos, pudiendo prorrogarse por 3 meses adicionales previa resolución motivada. Transcurrido este plazo, automáticamente caduca el PAS y debe procederse a su archivo. Esta regulación se fundamenta en el derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable, constituyéndose así en una manifestación implícita del derecho al debido procedimiento administrativo.

Este plazo empezaría a computarse desde la fecha de notificación de la Resolución de inicio del PAS y como el plazo está fijado en meses, concluirá el día igual del mes y año que corresponda ya sea un día inhábil o hábil (artículos 144.2 y 145.3 del TUO de la LPAG). Entonces surgen las siguientes preguntas: si el término del plazo fuera un día hábil, ¿la notificación debería ser también en horario hábil? De ser así, ¿cuál sería éste?

La respuesta es afirmativa, según lo indicado por el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA (Resolución N° 350-2019-OEFA/TFA-SMEPIM– Empresa Eléctrica Agua Azul S.A.). Además, el horario hábil sería el mismo horario de atención de OEFA, que ahora es hasta las 4.30pm. Por lo cual, si la Resolución que declara la responsabilidad administrativa es notificada después de esta hora, la notificación se entenderá producida el día hábil siguiente y ello implicaría la caducidad del PAS si en esa fecha concluía el plazo comentado.

Cabe anotar que la caducidad del PAS no deja sin efecto las actuaciones de fiscalización. Siendo así, OEFA podría iniciar un nuevo PAS siempre que no haya vencido el plazo de prescripción, que no es interrumpido por el PAS caducado. Además, las medidas administrativas dictadas se mantendrán vigentes durante 3 meses adicionales y sólo caducarían si OEFA no inicia un nuevo PAS en ese plazo.

Luzmila Zegarra
Socia - Delapunte abogados